

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO SUMINISTRO A PIE OBRA DE ZAHORRA ARTIFICIAL Y MATERIAL SELECCIONADO S3, PARA LA OBRA DE ACCESO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA RSU DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA)



Ref. TSA067790



Índice

1.	Justificación de la contratación.	1
2.	Justificación del procedimiento de licitación.	2
3.	Justificación de la no división en lotes del contrato.	2
4.	Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.	2
5.	Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.	4
6.	Justificación de los criterios de adjudicación.	4
7.	Justificación de la solicitud de garantía provisional.	5
8.	Justificación de las condiciones especiales de ejecución.	5
9.	Justificación de ausencia de medios.	5
10.	Justificación de la urgencia para su tramitación.	5

1. Justificación de la contratación.

Desde el pasado 13 de febrero de 2019, la Diputación Provincial de Huelva forma parte del accionariado del Grupo Tragsa, mediante la formalización de la compra de una acción del Citado Grupo. En el presente escenario, está previsto el inminente encargo, por parte de la citada administración, de la obra de Acceso a la Estación de Transferencia RSU de Linares de la Sierra (Huelva) a la empresa TRAGSA.

Actualmente, La estación de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos de Linares de la Sierra se encuentra dentro de la red de infraestructuras de gestión de Residuos Sólidos Urbanos con titularidad de la Excm. Diputación Provincial de Huelva. Esta estación de transferencia, ubicada en el término municipal de Linares de la Sierra, y localizada al sur del núcleo urbano de Aracena, cuenta con acceso a través de un camino rural que intercepta con la carretera autonómica A-479. En la actualidad, el acceso es de tipo directo, sin carriles de espera o cambios de velocidad para los diferentes giros.

Con la obra prevista, se ejecutará una nueva intersección entre el camino de acceso a la estación de transferencia y la carretera A-479, que reúna las características geométricas necesarias para la realización de las diferentes maniobras de entrada y salida entre el camino y dicha carretera en condiciones de seguridad y comodidad. Dicha actuación supone ensanche del carril de la carretera autonómica, ampliación de la longitud de los carriles centrales ampliación de los radios de giro, fundamentalmente.

Para la construcción del firme de estas ampliaciones, se requiere aporte de material para la construcción de la subbase y base granular.

El objeto de la contratación es "SUMINISTRO A PIE OBRA DE ZAHORRA ARTIFICIAL Y MATERIAL SELECCIONADO S3, PARA LA OBRA DE ACCESO A LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA RSU DE LINARES DE LA SIERRA (HUELVA)".

- Lote 1: Suministro de material seleccionado para subbase, tipo S-3. Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).
- Lote 2: Suministro de material granular ZA0/32. Código CPV: 14210000-6 (Grava, arena, piedras machacadas y agregados).

Con este contrato pretenden satisfacer la necesidad de materiales que se utilizarán para ejecución de las bases y sub-bases granulares necesarias en el nuevo entronque.

2. Justificación del procedimiento de licitación.

La modalidad de procedimiento elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, según naturaleza de contrato y valor estimado del mismo.

Este procedimiento no incurre en ningún tipo de fraccionamiento para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

3. Justificación de la no división en lotes del contrato.

No procede.

4. Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación y de su IVA, así como del valor estimado del contrato.

4.1- El PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN se ha calculado con base en los precios de proyecto. Se han establecido DOS (2) lotes, para cada uno de los productos a suministrar.

- TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 31.445,96 € (IVA incluido)

Lote 1: Suministro de material seleccionado para subbase, tipo S-3				
Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		Suministro de suelo seleccionado S-3		
2.280	tn	Suministro de suelo seleccionado, similar a S-3, para construcción de subbase en un paquete de firme, de espesor 35 cm y 40 cm (según zonas). Incluye coste de material, carga y transporte a pie de obra	4,87	11.103,60
Total presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA no incluido):				11.103,60 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				2.331,76 €
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 1 (IVA incluido):				13.435,36 €

Lote 2: Suministro de material granular ZA0/32				
Nº Uds.	Ud.	Descripción	Precio unit. (IVA no incluido)	Importe (IVA no incluido)
		Suministro de zahorra artificial		
2.215	tn	Suministro de zahorra artificial ZA 0/32, para construcción de base en un paquete de firme, de espesor 25 cm. Incluye coste de material, carga y transporte a pie de obra	6,72	14.884,80
Total presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA no incluido):				14.884,80 €
Impuesto sobre el Valor Añadido:				3.125,81 €
Importe total del presupuesto base de licitación Lote 2 (IVA incluido):				18.010,61 €

4.2- El VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se ha calculado teniendo en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas, siendo este de:

- VALOR ESTIMADO TOTAL DEL CONTRATO: 25.988,40 € (IVA no incluido).

Lote 1: Suministro de material seleccionado para subbase, tipo S-3	
Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	11.103,60 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 1 (IVA no incluido):	11.103,60 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 1.

Lote 2: Suministro de material granular ZA0/32	
Descripción	Importe total (Sin IVA)
Total presupuesto base de licitación:	14.884,80 €
Importe prórrogas:	0,00 €
Importe modificaciones recogidas en el pliego:	0,00 €
Valor estimado del Lote 2 (IVA no incluido):	14.884,80 €

No se contemplan prórrogas que conlleven aumento de importe, ni modificaciones del contrato en el Lote 2.

5. Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

No procede.

6. Justificación de los criterios de adjudicación.

Se establece como único criterio de adjudicación el precio, por tratarse del suministro de materiales perfectamente definidos, y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, cumpliendo de esta manera la vinculación de este criterio directamente al objeto del contrato, estando formulado de manera objetiva, con pleno respeto a los principios de igualdad, concurrencia empresarial, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

6.1- Criterios evaluables de forma automática:

- PRECIO: 100 puntos

Baremación, fórmula a aplicar: $X = P - [(n/a) - 1] * 100$

Siendo "X" la puntuación obtenida por el ofertante, con un mínimo de cero puntos, "n", el importe de la oferta a valorar y "a" el importe de la oferta más económica.

7. Justificación de la solicitud de garantía provisional.

No se exige garantía provisional.

8. Justificación de las condiciones especiales de ejecución.

DE TIPO SOCIAL

Se establece como condición especial en relación con la ejecución del contrato el uso de medidas para prevenir la siniestralidad laboral en lo relativo a la circulación de los camiones que suministren el material objeto del contrato. Tragsa podrá solicitar las tarjetas de transporte, cartas de porte y discos horarios de los camiones de suministros, a fin de efectuar dicho control.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato

9. Justificación de ausencia de medios.

No procede.

10. Justificación de la urgencia para su tramitación.

No procede.